



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
DE LOBA-BOLÍVAR



Proceso Ejecutivo Singular

Rad. No. 136674089001-2021-00020-00

Demandado. EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINA

Demandante. SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. –

SECRETARIA Al despacho del señor juez, proceso de la referencia junto a solicitud de embargo presentada por la apoderada judicial del Ejecutante. La misma no paso en oportunidad por descuido quedo sin etiqueta "pendiente de trámite".

SIRVASE ORDENAR.

SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, 06 DE MARZO DE 2024

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,

EL SRIO. –

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Martín de Loba Bolívar, seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION

Visto el informe Secretarial, verificado que ello es cierto, se procede a atender de inmediato la solicitud de Embargo de Remanente impetrada bajo la gravedad por la apoderada judicial de la Ejecutante SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA contra la señora EMILCES DE JESUS SAUCEDO OSPINA, como es legal y procedente se accede a ello y por tal motivo, se

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETASE EL EMBARGO Y RETENCION del remanente que hay o hubiere dentro de los procesos que se relacionaran en adelante y en la que sea demandada la señora EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINA, identificada con C.C.#23.105.056, así:

- 1.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 08001405301320170070000 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 013 DE BARRANQUILLA
- 2.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 08001405301620170077500 COMPETENCIAS MÚLTIPLES 007 BARRANQUILLA.
- 3.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 08001405303020180010000EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 007
- 4.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 08001418900920200009900 COMPETENCIAS MÚLTIPLES 009 DE BARRANQUILLA
- 5.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 13001400300120110087100EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 001 DE CARTAGENA
- 6.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 13001400300220130084800EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 002 DE CARTAGENA
- 7.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 13001400300620160038700 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 006 DE CARTAGENA
- 8.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 13001400301020150124400EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 003 CARTAGENA
- 9.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 13001400301220150073100 EJECUCIÓN MUNICIPAL - CIVIL 003
- 10.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 13001418900220200036500 COMPETENCIAS MÚLTIPLES - CIVIL 002 CARTAGENA
- 11.) PROCESOS EJECUTIVOS RAD 25718408900120190004100 JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOU 001 SASAIMA
12. PROCESOS EJECUTIVOS RAD 25718408900120190004200 JUZGADO MUNICIPAL- PROMISCOU 001 SASAIMA

SEGUNDO. Para el cumplimiento de las medidas decretadas, se librárá comunicación a los juzgados mencionados para que retengan y depositen los dineros producto de embargo en la cuenta Nro. 136672042001 que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia sucursal El Banco Magdalena, como CODIGO 1 a nombre de SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA NIT: 800.242.531-1.

AUTO EMBARGO DE REMANENTES

PROYECTO: O.M.M.

APROBADO POR: J.C. H.E..



República de Colombia
Rama Judicial del Poder
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
DE LOBA-BOLÍVAR



Proceso Ejecutivo Singular

Rad. No. 136674089001-2021-00020-00

Demandado. EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINA

Demandante. SUMA SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. –

SECRETARIA Al despacho del señor juez, proceso de la referencia junto a solicitud de embargo presentada por la apoderada judicial del Ejecutante. La misma no paso en oportunidad por descuido quedo sin etiqueta "pendiente de trámite".

SIRVASE ORDENAR.

SAN MARTIN DE LOBA BOLIVAR, 06 DE MARZO DE 2024

DANIEL ANDRES ARIAS MORELO,

EL SRIO. –

TERCERO. Limitase las órdenes de embargo decretadas en los puntos Primero y Segundo de esta providencia en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$27.533.347,00) de conformidad al numeral 10 del artículo 593 del C.G. P., y en atención a auto 03 de diciembre de 2021, aprobatorio de la ultima liquidación de crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAHN C. HERNANDEZ ESCOBAR
JUEZ